Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20480108222 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2021 22:17:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Lambayeque, 17 de Junio del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2021-UE005/MC

VISTO;

Proveído N° 000716-2021-UE005/MC de fecha 14 de junio del 2021; Informe N° 000130-2021-OAD-UE005/MC de fecha 14 de junio del 2021; Informe N° 0000154-2021-LOG-UE005/MC de fecha 14 de junio del 2021; Memorando N° 000071-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021; Informe N° 000098-2021-OPP-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021; Hoja de Envío N° 001748-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021; Informe N° 0000151-2021-LOG-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021; Memorando N° 000070-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021; Informe N° 000523-2021-LOG-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021; Hoja de Envío N° 001739-2021-OAD-UE005/MC de fecha 10 de junio del 2021; Informe N° 000097-2021-OPP-UE005/MC de fecha 10 de junio del 2021; Hoja de Envío N° 001724-2021-OAD-UE005/MC de fecha 09 de junio del 2021; Informe N° 000148-2021-LOG-UE005/MC de fecha 09 de junio del 2021; Hoja de Envío N° 001363-2021-OAD-UE005/MC de fecha 19 de mayo del 2021; Hoja de Envío N° 001247-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de mayo del 2021; Hoja de Envío N° 001242-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de mayo del 2021; Hoja de Envío N° 001751-OAD-2021-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021; Proveído N° 000704-2021-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021; Informe N° 00004-2021-CSAS-001-2021-UE005-PENLVMPCI/MC de fecha 10 de junio del 2021; Hoja de Envío N° 001260-2021-OAD-UE005/MC de fecha 12 de mayo del 2021; Carta N° 000022-2021-UE005/MC de fecha 07 de mayo del 2021; Informe N° 000087-2021-LOG-UE005/MC de fecha 29 de abril del 2021; Resolución Directoral N° 000019-2021-UE005/MC de fecha 24 de febrero del 2021; Resolución Directoral N° 000018-2021-UE005/MC de fecha 22 de febrero del 2021; Resolución Directoral N° 000017-2021-UE005/MC de fecha 20 de febrero del 2021; Resolución Directoral N° 000013-2021-UE005/MC de fecha 17 de febrero del 2021; Resolución Directoral N° 000007-2021-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2021; Resolución Ministerial N° 000325-2020-DM/MC de fecha 30 de diciembre del 2020;

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2021 20:01:14 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2021 12:28:06 -05:00

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar

Firmado digitalmente por LAVADO CHAMBERGO Oscar Francisco FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2021 12:26:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público
con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC de fecha 05 de mayo del 2021, se ha designado temporalmente al Arql. Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000325-2020-DM/MC de fecha 30 de diciembre del
2020, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle: En Soles Gasto Corriente S/ 362 085 597,00 Gasto de Capital S/ 126 904 205,00 - Total S/ 488 989 802,00. Siendo el monto para la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE conforme el anexo 2 la suma de S/ 7 518 189 (Siete millones quinientos dieciocho mil ciento ochenta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Directoral N° 000007-2021-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2021, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme al Anexo (1)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Responsable de la Oficina de Logística, proceda a
la publicación de la presente Resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación. **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000013-2021-UE005/MC de fecha 17 de febrero del 2021, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, correspondiente al Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000007-2021UE005/MC de fecha 21 de enero del 2021, el Procedimiento de Selección por Adjudicación simplificada para la Contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN**. ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Responsable de la Oficina de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación (…)".

Que, mediante Resolución Directoral N° 000017-2021-UE005/MC de fecha 20 de febrero del 2021, se resolvió: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021UE005-PENLVMPCI-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN, Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, por el monto de S/ 38,400.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Directoral N° 000018-2021-UE005/MC de fecha 22 de febrero del 2021, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMITÉ de Selección AS N° 001-2021- UE005-PENLVMPCI - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN, Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, con el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Ruth Hermelinda Vilchez Rios	Oficina de Administración (Área Usuaria – Conocimiento Técnico)	Presidente Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	1er. Miembro Titular
Juan Antonio Bautista Vera	Museo Nacional Sicán (Área Usuaria – Conocimiento Técnico)	2do. Miembro Titular
Oscar Francisco Lavado Chambergo	Oficina de Administración (Área Usuaria – Conocimiento Técnico)	Presidente Suplente
Cinthia Isabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 1er. Miembro
César Alfredo Carrasco Benites	Museo Tumbas Reales de Sipán (Área Usuaria – Conocimiento Técnico)	Suplente de 2do. Miembro

Que, mediante Resolución Directoral N° 000019-2021-UE005/MC de fecha 24 de febrero del 2021, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001- 2021UE005-PENLVMPCI-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN, Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN (…)".

Que mediante Informe N° 000087-2021-LOG-UE005/MC de fecha 29 de abril del 2021, la Oficina de Logística comunica al Comité de Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Seguridad, la Pérdida de la Buena Pro del postor ganador de la AS N° 001-2021-UE005-PENLVMPCI-1 para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la Sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque; así como para el Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán e imposibilidad de invitar al segundo lugar, declarándose el desierto del precitado procedimiento de selección, señalando lo siguiente: "(…) Que del desarrollo de la etapa de ejecución contractual existió lo siguiente: 1. Hubieron observaciones a la documentación alcanzada por el postor obtentor de la Buena Pro del procedimiento de selección AS N° 001-2021-UE005-PENLVMPCI-1 para la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la Sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque; así como para el Museo Nacional Sicán, y Museo Tumbas Reales de Sipán, en adelante **EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, las mismas que fueron comunicadas al postor SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA S.R.L., en adelante **EL POSTOR**, a través de la Oficina de Administración mediante la Carta N° 000014-2021-OAD-UE005/MC, de 29 de marzo de 2021, a fin que subsane. 2. Mediante Carta S/N (Exp. 0027493-2021) de 6 de abril de 2021, **EL POSTOR**, remite documentación presuntamente original en atención a la Carta N° 000014-2021OAD-UE005/MC; sin embargo, no subsana en su totalidad las observaciones comunicadas. 3. Mediante la carta N° 000015-2021-OAD-UE005/MC, de 8 de abril de 2021, a través de la Oficina de Administración se comunicó al postor de la no subsanación de las observaciones a la documentación alcanzada para suscripción de contrato, y en consecuencia de la pérdida de la buena pro, conforme lo dispuesto en el inciso c) del artículo 141° del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y aplicable a **EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, situación que se condice con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

000049-2021-UE005/MC, notificada electrónicamente. 4. Mediante Carta S/N, de 16 de abril de 2021, el postor presenta descargos y denuncia presuntas irregularidades en la Declaratoria de Pérdida de la Buena Pro de **EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**; por lo que, mediante Hoja de Elevación N° 00023-2021-OAJ-UE005/MC, de 19 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el postor debe subsanar las observaciones precisadas en dicha carta; en consecuencia, mediante Carta N° 000019-2021-UE005/MC, de 19 de abril de 2021, notificada al postor en dicha fecha, se resuelve declarar inadmisible la precitada carta por no encontrarse adecuado a lo dispuesto en el artículo 121° del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y aplicable a **EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, otorgándosele un plazo de dos (2) días hábiles para que subsane la precitada carta, a fin de ser considerado como recurso de apelación a la Pérdida de la Buena Pro. 5. Mediante Hoja de Envio N° 000006-2021-UE005/MC, de 28 de abril de 2021, el Director Encargado de la UE005 Naylamp Lambayeque, comunica que de la consulta realizada a trámite documentario, el último ingreso de documentos por parte del postor fue del 16 de abril de 2021; en consecuencia, no subsanó las observaciones a su recurso de apelación y se entiende por no presentado. De lo expuesto, queda consentida la pérdida de la Buena Pro de **EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** a EL POSTOR; en consecuencia, se debe proceder conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 141° del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y aplicable a **EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, el cual precisa: *"En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."* Con lo expuesto en los actuados, y conforme lo expuesto en el Acta de Buena Pro de **EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, se tiene que el segundo lugar tiene la condición de **DESCALIFICADO**; en consecuencia, se tiene como **DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, lo que se hace de su conocimiento, a fin que proceda a informar al titular de la Entidad de lo vertido en el presente y a su vez, coordine con el área usuaria respecto a la posibilidad de una segunda convocatoria.

Que, mediante Carta N° 000022-2021-UE005/MC de fecha 07 de mayo del 2021, notificada a SEGEVISA S.R.L. con fecha 18 de mayo del 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque en atención a la solicitud sin fecha presentada el 16 de abril del 2021, por el proveedor SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA SRL con el Asunto: Presento descargos y denuncia irregularidades de perdida de la buena pro del procedimiento de selección adjudicación simplificada 1-2021-UE-PENL-1, resuelve que al no levantar las observaciones de su escrito del 16 de abril del 2021 comunicadas mediante Carta N° 000019-2021-UE005/MC de fecha 19 de abril del 2021 (declara inadmisible escrito de fecha 16.04.2021 por no encontrarse adecuado conforme al Art. 121 del Reglamento de Contrataciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

en su inciso B,D y F se le otorga el plazo de 2 días hábiles contados desde el día siguiente de presentado el recurso de apelación), se tiene por no presentado, de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento de Contrataciones.

Que mediante Hoja de Envío N° 001260-2021-OAD-UE005/MC de fecha 12 de mayo del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Logística, la emisión de acta para firma de Comité respecto a fin de proceso y documentación necesaria para iniciar un nuevo proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 00004-2021-CSAS-001-2021-UE005-PENLVMPCI/MC de fecha 10 de junio del 2021, el Comité de Selección para Contratación del Servicio de Seguridad remite al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el acta de pérdida de buena pro y declaratoria de desierto del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-UE005-PENL-VMPCIC-1, que se llevó a cabo para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp- Lambayeque, así como los Museos Nacional Sicán y Tumbas Reales de Sipán. Asimismo, comunica que al haber recibido presupuesto en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados vía saldo de balance; posterior al proceso que ha quedado desierto como área usuaria se va a proceder a modificar los términos de referencia respecto al número de meses a contratar y la cantidad de vigilantes en la sede y los Museos Sicán y Tumbas Reales de Sipán.

Que, mediante Proveído N° 000704-2021-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicitó a la Oficina de Administración, continuar con el trámite según corresponda.

Que, mediante Hoja de Envío N° 001751-OAD-2021-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicitó a la Oficina de Logística, continuar con el trámite para contratación de servicio de vigilancia.

Que, mediante Hoja de Envío N° 001242-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de mayo del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita al Especialista Administrativo de dicha oficina, coordinar con Directores de los Museos Tumbas Reales de Sipán y Museo Nacional Sicán respecto a requerimiento para incluir en términos de referencia, adjuntando para tal fin el Memorando N° 000137-2021-MTR-UE005/MC de fecha 07 de mayo del 2021, mediante el cual el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán remite a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el Informe N° 000011-2021-MTR-UE005-JCS/MC de fecha 04 de mayo de 2021, presentado por el área de seguridad indicando la necesidad de seguir contando con el servicio de seguridad privada, para custodiar las instalaciones del Museo en el horario nocturno/diurno, en dos puntos de vigilancia RX y Campamento; así mismo, indica los términos de referencia solicitados por la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para la contratación de personal de seguridad y vigilancia privada para dicho museo, considerado en su POI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

Que, mediante Hoja de Envío N° 001247-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de mayo del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita al Especialista Administrativo de dicha oficina, coordinar y elaborar términos de referencia, adjuntando para tal fin el Memorando N° 0000066-2021-MNS-UE005/MC de fecha 11 de mayo del 2021, mediante el cual el Director del Museo Nacional Sicán reitera a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicitud de vigilancia privada en el turno de la noche para el Museo Nacional de Sicán, ya que al encontrarnos fuera del casco urbano se requiere de personal calificado y con los medios necesarios para la protección de los bienes que albergamos. Además, precisa que dentro de la meta de Gestión del Programa del POI 2021 del museo, cuentan con el presupuesto necesario para contar con dichos servicios desde Junio a Diciembre de 2021. Por lo que, solicita se realice el acto administrativo necesario para contar con dicho servicio a la brevedad posible, ya que desde el mes de marzo del presente año, sin encuentran sin vigilancia privada en el turno de la noche.

Que mediante Hoja de Envío N° 001363-2021-OAD-UE005/MC de fecha 19 de mayo del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque remite a la Oficina de Logística, los Términos de Referencia proyectados por la Oficina de Administración y los pedidos SIGA 104, Sede Administrativa (RR.OO), 105 Tumbas Reales de Sipán (RDR) y 106 Museo Nacional Sicán (RDR). Así como los requisitos de calificación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la Sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como, para el Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán.

Que mediante Informe N° 000148-2021-LOG-UE005/MC de fecha 09 de junio del 2021, la Oficina de Logística comunica a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, ausencia de disponibilidad presupuestal suficiente para emisión de certificación de crédito presupuestario para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como, para el Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán, señalando lo siguiente: Que se ha obtenido el valor estimado para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN; el mismo que asciende a un total de S/ 122,966.67 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), del cual se desprenden las siguientes precisiones:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

MONTO TOTAL	122,966.67
INICIO APROX	12/07/2021
PLAZO EN DIAS	274
FIN APROX	11/04/2022
DIAS DE 2021	173
DIAS DE 2022	101
CCPTO 2021	77,639.54
PREVISIÓN 2022	45,327.13

CCPTO 2021	SEDE	19,409.88
	SICAN	19,409.88
	TUMBAS	38,819.77
		77,639.54

PREVISION 2022	SEDE	11,331.78
	SICAN	11,331.78
	TUMBAS	22,663.57
		45,327.13

Sin embargo, de la gestión realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGA) se obtiene que existe una insuficiencia de disponibilidad presupuestal para la meta 8 correspondiente al Museo Tumbas Reales de Sipán, por un monto de – S/ 7,019.78 (Siete Mil Diecinueve con 78/100 Soles) cuya impresión en pdf se adjunta al presente; lo que, impide gestionar la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario y por ende no puede solicitarse además la respectiva previsión presupuestal; por lo que, pongo de conocimiento de lo expuesto en el presente, a fin que se adopten las medidas que se estimen pertinentes.

Que mediante Hoja de Envío N° 001724-2021-OAD-UE005/MC de fecha 09 de junio del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración requirió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre ausencia de disponibilidad presupuestal suficiente para emisión de certificación de crédito presupuestario para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como, para el Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán.

Que mediante Informe N° 000097-2021-OPP-UE005/MC de fecha 10 de junio del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, opinión favorable de la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como, para el Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán, señalando lo siguiente: **I) Antecedentes**: (…) A la fecha actual la disponibilidad presupuestal en el año fiscal 2021, para el objeto de contratación descrito, en la partida 23.23.12 (servicios de seguridad y vigilancia), y por toda fuente de financiamiento (Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados) asciende a **S/ 103 350,00** (Ciento Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles). **II) Análisis**: A la fecha actual la distribución en el presupuesto institucional, es la siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

Cuadro Nº 001: Presupueso Institucional en la partida 23.23.12

Meta presupuestal/ Centro de Costo	Recursos Ordinarios	Rec. Direct. Recaudados
0037 – Sede Adm.	39 750,00	
0007 – Museo Sicán		31 800,00
0008 – Museo Tumbas Reales de Sipán		31 800,00
TOTAL	**39 750,00**	**63 600,00**

Que, la Oficina de Logística determinó que para el año fiscal 2021; se considerarán 173 días calendarios para el servicio, cuya demanda proyectada es la siguiente:

Cuadro Nº 002: Demanda proyectada en la partida 23.23.12

- Sede Administrativa : 19,409.88
- Museo Nac. Sicán : 19,409.88
- Museo Tumbas Reales de Sipán : 38,819.78

TOTAL : 77 639.54

Que, se puede verificar de los Cuadro Nº 01 y Cuadro Nº 02 que a la fecha actual los saldos presupuestales que existen en el presupuesto institucional son suficientes para atender en su totalidad **el objeto de contratación**, más en el desagregado de dicho presupuesto se puede verificar que para el Museo Tumbas Reales de Sipán (meta 0008) existe un déficit por el monto de **S/ 7019,78**; el cual puede ser cubierto por el saldo que tendría la sede administrativa (meta 0037), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, previa autorización del área usuaria (Oficina de Administración). Por lo tanto para atender la demanda del Museo Tumbas Reales se cofinanciaría con la meta 0008 (recursos directamente recaudados) y la meta 0037(sede administrativa), lo cual se configuraría en el SIGAMEF, en la solicitud de certificación de crédito presupuestario (CCP). Se prioriza la ejecución de gasto en l*a fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RR.OO), con la finalidad de evitar la reversión de los saldos financieros al final del año 2021.* La disponibilidad presupuestal actualizada es la siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

- Para el Sede Administrativa
  - **Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RR.OO)**
  - Categoría. Presupuestal: 9001 Acciones Centrales
  - Producto : 3999999 – Sin Producto
  - Actividad : 5000003 – Gestión Administrativa
  - Secuencia Funcional : 0037 - – Gestión Administrativa
  - Clasificador : 23.23.12
  - **Monto : 19,409.88**
- Para Museo Nacional Sicán:
  - **Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR)**
  - Categoría. Presupuestal: 0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
  - Producto : 3000001 - ACCIONES COMUNES
  - Actividad : 5000276 - GESTION DEL PROGRAMA
  - Secuencia Funcional : 0007 - Gestión del Programa
  - Clasificador : 23.23.12
  - **Monto: : 19,409.88**
- Para Museo Tumbas Reales de Sipán:
  - **Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR)**
  - Categoría. Presupuestal: 0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
  - Producto : 3000001 - ACCIONES COMUNES
  - Actividad : 5000276 - GESTION DEL PROGRAMA
  - Secuencia Funcional : 0007 - Gestión del Programa
  - Clasificador : 23.23.12
  - **Monto: : 31 800,00**

  - **Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RR.OO)**
  - Categoría. Presupuestal: 9001 Acciones Centrales
  - Producto : 3999999 – Sin Producto
  - Actividad : 5000003 – Gestión Administrativa
  - Secuencia Funcional : 0037 - – Gestión Administrativa
  - Clasificador : 23.23.12
  - **Monto: 7 019,78**

Así mismo, el Ejecutivo (e) de la Oficina de Planeamiento y Prepuesto concluye que con el saldo actual del presupuesto institucional se **atenderá el objeto de contratación en la partida 23.23.12 (servicios de seguridad y vigilancia)**, dando **prioridad a la no reversión de recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,** en el año fiscal 2021 y que con la nueva configuración es posible registrar en el SIGAMEF la demanda proyectada para el año fiscal 2021, adjuntando reporte SIAF de los saldos presupuestales a la fecha actual. Recomendando que el área usuaria, oficina de Administración, autorice la propuesta de cofinanciar con su meta presupuestal el déficit en la meta de Museo Tumbas Reales de Sipán, permitiendo atender el servicio; así también, sugiere considerar el registro de la previsión presupuestal 2022 en el aplicativo SIGAMEF. Después de aprobarse la solicitud de certificación de crédito presupuestario, saldos de libre disponibilidad en las fuentes de financiamiento y metas respectivas, previa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

autorización del área usuaria pueden habilitar otras partidas de gasto en el año fiscal 2021.

Que, mediante Hoja de Envío N° 001739-2021-OAD-UE005/MC de fecha 10 de junio del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Logística, el Informe N° 000097-2021-OPP-UE005/MC de fecha 10 de junio del 2021, para su atención.

Que, mediante Informe N° 000523-2021-LOG-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021, el Especialista II de la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, autorizar expresamente con el memorando correspondiente, la propuesta y recomendación de la oficina de planeamiento y presupuesto de cofinanciar con la meta 0037 de administración el déficit presupuestal de la meta 8 del Museo Tumbas Reales de Sipán, para proceder con la solicitud de certificación de crédito presupuestario para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la Sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque; así como para el Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán.

Que, mediante Memorando N° 000070-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizó el trámite conforme a la opinión favorable de disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del servicio de seguridad y vigilancia institucional para la sede de la Unidad y los Museos Sicán y Tumbas Reales de Sipán. Reafirma que el área usuaria es Administración y se ha considerado en los términos de referencia, la posibilidad de rotación de personal de acuerdo a las necesidades. Adicionalmente a ello, el traslado de las oficinas de la sede administrativa a la Dirección Desconcentrada de Cultura está en curso; hechos que justifican el uso de las metas presupuestales y sustentadas por Presupuesto.

Que mediante Informe N° 0000151-2021-LOG-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021, el Especialista II de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 204-2021; por el importe de S/ 77,639.54 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 54/100 Soles); asimismo, se sirva emitir a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Previsión Presupuestal para el año 2022 por el importe de S/ 45,327.13 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 13/100 Soles); montos determinados como valor estimado del Estudio de Mercado para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN; además, señaló que lo solicitado servirá como uno de los requisitos necesarios para la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-UE005-PENLVMPCI-2 – Segunda Convocatoria.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

Que, mediante Hoja de Envío N° 001748-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de informe conforme a lo solicitado por el Especialista II de Logística mediante Informe N° 0000151-2021-LOG-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021.

Que, mediante Informe N° 000098-2021-OPP-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, emisión de previsión presupuestal para el año 2022 y aprobación de la CCPTO N° 204-2021para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN a través de la Segunda Convocatoria de la AS N° 001-2021-UE005-PENLVMPCI-2, señalando lo siguiente: I) **Antecedentes**: Que con fecha de 11 de Junio, mediante HOJA DE ENVIO N° 001748-2021-OAD/MC (11JUN2021) la Oficina de Administración remite la solicitud del INFORME N° 000151-2021-LOG-UE005/MC (11JUN2021) emitido por la Oficina de Logística, solicitando la emisión de previsión presupuestal requisito para la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-Ue005-PENLVMPCI - Segunda Convocatoria. **II) Análisis**: Que, de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 41.4 del Art 41º, indica textualmente: En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. El detalle presupuestal de la previsión, teniendo en cuenta la asignación presupuestaria multianual (APM) que el MEF informó al Pliego Presupuestario del Ministerio de Cultura para la etapa de Programación Multianual 2022 - 2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

- Para la Sede administrativa:
  - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
  - Categoría. Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
  - Producto : 3999999 – Sin Producto
  - Actividad : 5000003 – Gestión Administrativa
  - Clasificador : 23.23.12 (SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA)
  - Monto : **11,331.78**
- Para Museo Nacional Sicán:
  - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
  - Categoría. Presupuestal: 0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
  - Producto : 3000001 - ACCIONES COMUNES
  - Actividad : 5000276 - GESTION DEL PROGRAMA
  - Clasificador : 23.23.12 (SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA)
  - Monto : **11,331.78**
- Para Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán:
  - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
  - Categoría. Presupuestal: 0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
  - Producto : 3000001 - ACCIONES COMUNES
  - Actividad : 5000276 - GESTION DEL PROGRAMA
  - Clasificador : 23.23.12 (SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA)
  - Monto : **22,663.57**

Así mismo, el Ejecutivo (e) de la Oficina de Planeamiento y Prepuesto concluye que con la emisión de la previsión presupuestal se garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el años fiscal 2022. Que, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) Nº 204, garantizando la disponibilidad de recursos suficientes para el año fiscal 2021. Recomendando derivar a la Oficina de Logística para las gestiones de la aprobación del expediente de contratación.

Que, mediante Memorando N° 000071-2021-OAD-UE005/MC de fecha 11 de junio del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Logística, el informe de la Oficina de Presupuesto y Presupuesto, mediante el cual se aprueba la certificación N° 204-2021; así como, la previsión de presupuesto del ejercicio 2022; para llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del servicio de seguridad en la sede y los Museos Sicán y Tumbas Reales de Sipán.

Que mediante Informe N° 0000154-2021-LOG-UE005/MC de fecha 14 de junio del 2021, el Especialista II de la Oficina de Logística remitió a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el Expediente de Contratación para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

precisando que dicho expediente viene de la primera convocatoria del Año 2021 de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-UE005-PENLVMPCI; asimismo, teniendo en cuenta lo vertido en el numeral 42.4° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; que cuando el requerimiento amerite ser ajustado, la siguiente convocatoria debe contar con una nueva aprobación de expediente de contratación; en tal sentido, se remite el presente para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Y teniendo en cuenta que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones expuesta, se solicita que por intermedio de su persona se requiera al Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo los siguientes alcances:

Procedimiento de Selección	:	Adjudicación Simplificada N° 001-2021-UE005-PENLVMPCI-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.
Objeto de la convocatoria	:	"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN".
Sistema de contratación	:	Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.
Valor estimado	:	S/ 122,966.67 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles).
Modalidad de ejecución contractual	:	No aplica.
Fórmula de reajuste	:	No aplica.
Contratación	:	Ítem.
Plazo de Ejecución	:	274 días calendario.

Que mediante Informe N° 000130-2021-OAD-UE005/MC de fecha 14 de junio del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la emisión de acto resolutivo que apruebe el expediente de contratación que permita continuar con el proceso de selección para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia institucional para la sede y los Museos Tumbas Reales y Sicán. Se adjuntan anexo que incluyen la disponibilidad y previsión presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 000716-2021-UE005/MC de fecha 14 de junio del 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución Directoral para la aprobación de Expediente de Contratación para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia institucional para la sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque; así como para el Museo Nacional Sicán, y Museo Tumbas Reales de Sipán.

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que como requisito para convocar a proceso de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, al amparo del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, a lo señalado en el artículo 21° de su Reglamento, a lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y siendo que el Expediente de Contratación remitido cumple con los requisitos exigidos por las normas de la materia corresponde se emita el respectivo acto administrativo que apruebe el expediente de contratación antes citado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, siendo sus funciones***; e) Aprobar los expedientes de contratación y las bases administrativas de los procesos de selección y***;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-UE005-PENLVMPCI-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN, Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN,** por el monto de S/ 122,966.67 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Sesenta Y seis con 67/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones;

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JHOOYC5**